

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**26950** BARCELONA

Edicto

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el n.º 657/2012-J, del Club Balonmano Granollers, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 LC en relación con los 23 LC y 24 LC, se procede a dar publicidad a la sentencia aprobando la propuesta de convenio presentada, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo:

Apruebo el convenio propuesto por el concursado Club Balonmano Granollers, en fecha 7 de diciembre de 2012, aceptado por los acreedores, de cuyo cumplimiento deberá dar cuenta el concursado a este Juzgado cada seis meses.

Se acuerda la apertura de la sección sexta del concurso para la calificación de la insolvencia, concediendo un plazo de diez días a los acreedores y demás interesados para que por escrito aleguen los hechos que consideren relevantes para la calificación de la insolvencia como intencionada o gravemente negligente.

Se acuerda, con efectos de la fecha de la presente sentencia, el cese de la administración concursal, excepto para lo dispuesto en la fase de calificación, debiendo rendir cuentas de su actuación, en el término de diez días.

Notifíquese esta resolución al concursado, a la administración concursal y a las demás partes personadas, y, de conformidad con el art. 132 LC, en relación con los 23 LC y 24 LC se publicará edicto en el BOE, y también se fijará edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado, sin perjuicio que los efectos se producen desde la fecha de la sentencia.

Firmado: Luis Rodríguez Vega, Magistrado-Juez.

Barcelona, 11 de junio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130041482-1